

Número de Acta: HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/016/2019

En la Ciudad de Tenosique, Tabasco siendo las **10:00 horas del 07 de Junio del año 2019**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se encuentran reunidos en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique; **el Contralor Municipal y Presidente del Comité de Transparencia C. Alejandro Salvador Vela Suárez, C. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos e Integrante del Comité de Transparencia, C. José Luis Cerón Villasis Director de Finanzas e Integrante del Comité de Transparencia** para a efectos de llevar a cabo la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria** del ejercicio 2019 del Comité de Transparencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 y 48 de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, El Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de Asistencia
- II. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- III. Análisis, discusión y en su caso, confirmación de los **Acuerdos** propuestos por **la unidad de transparencia**, en relación a las solicitudes de acceso a la información pública identificada con número de folio siguiente:

FOLIO(PTN/ITERNO)	ACUERDO PROPUESTO
<u>01595018 156 - RR00109418 -</u> <u>RR DAI 1493 2018 PII 1</u>	<u>ACUERDO DISPONIBILIDAD</u>

- IV. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

PRIMERO. En virtud de estar presentes los integrantes del Comité de Transparencia, se procedió al pase de lista de asistencia correspondiente.

SEGUNDO. En el desahogo del segundo punto del Orden del Día, se dio lectura al mismo a los Integrantes del Comité de Información emitiendo el siguiente: Acuerdo: Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la presente sesión. HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/016/2019.

TERCERO. Concerniente al tercer punto de orden del día, relacionado con el análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los acuerdos propuestos por la unidad de transparencia.



1. Solicitud 01595018 156 - RR00109418 - RR DAI 1493 2018 PII 1
(FOLIOINFOMEX/INTERNO).

La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco con fecha **12 de noviembre de 2018** recibió a través de la plataforma nacional de transparencia, la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **01595018**, mediante la cual se solicita: **"MONTOS EJERCIDO POR CONCEPTO DE LIQUIDACIONES EN LOS MESES de ENERO A SEPTIEMBRE DE 2018, DETALLADO POR MES".**SIC.**

La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutivo **RR DAI 1493 2018 PII 1**, para su atención a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado a fin de localizar la información solicitada en términos del artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Derivado al punto anterior de la búsqueda exhaustiva que ordeno este comité de transparencia, y en las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaria Ayuntamiento, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen ***QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO;***

Para el caso de las Direcciones de Finanzas y Programación, atendieron la solicitud informando contener los datos solicitados por el recurrente, mediante los oficios DFM/313/2019 con fecha 07 de junio de 2019 y DP/095/2019 de 8 de abril de 2019 respectivamente, quienes mediante un documento denominado "Estado Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, se describe una tabla que contiene por capítulo de partida Concepto, Egresos, Subejercicio por los meses de enero a septiembre de 2018, la cual contiene los montos liquidados por cada mes y por cada capítulo.

Por el punto antes vertido la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia:

ACUERDO	CONSIDERANDO
HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/ <u>016/2019-III-01</u>	HECHOS: 1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas

competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

2.- La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutivo **RR DAI 1493 2018 PII 1**, para su atención a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado a fin de localizar la información solicitada en términos del artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Derivado al punto anterior de la búsqueda exhaustiva que ordeno este comité de transparencia, y en las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaria Ayuntamiento, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen *QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO;*

Para el caso de las Direcciones de Finanzas y Programación, atendieron la solicitud informando contener los datos solicitados por el recurrente, mediante los oficios DFM/313/2019 con fecha 7 de junio de 2019 y DP/095/2019 de 8 de abril de 2019 respectivamente, quienes mediante una tabla dan un reporte de los meses de enero a septiembre de 2018 del gasto devengado en liquidaciones siendo estas en similitud.

En atención a dicha disposición, la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia.

COMPETENCIA:

3.- Por lo antepuestos en numeral 2 y en las facultades establecidas por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: *I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados; III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de*

analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESISURA.**

ACTOS Y PROCEDENCIA:

4.- Para efectos de análisis se da lectura en voz alta por parte del C. Alejandro Salvador Vela Suárez Presidente del Comité de Transparencia la solicitud inicial "**MONTOS EJERCIDO POR CONCEPTO DE LIQUIDACIONES EN LOS MESES de ENERO A SEPTIEMBRE DE 2018, DETALLADO POR MES.**"** SIC."

5.- La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutivo **RR DAI 1493 2018 PII 1**, para su atención a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado a fin de localizar la información solicitada en términos del artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Este órgano en aras de Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad y Transparencia se ordenó la búsqueda exhaustiva en términos del artículo **144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco** mediante el oficio **OFICIOS/036/2019**, todo ello en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, con el objetivo de localizar la información y dar cumplimiento en los tiempos que establece el presente recurso en estudios.

Derivado al punto anterior de la búsqueda exhaustiva que ordeno este comité de transparencia, y en las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaria Ayuntamiento, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS**

ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO;

6.- Es evidente que la información que se solicita y que recurre es información Competente para este Sujeto Obligado, esto se aclara en las facultades establecidas en la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para la Dirección de Finanzas numeral 79 Fracción XIV, Dirección de Programación en el numeral 80 fracción I, que al pide la letra establece:

Artículo 79. Fracción XIV. Efectuar los pagos conforme a los programas presupuestales aprobados y formular mensualmente el estado de origen y aplicación de los recursos financieros y tributarios del Municipio;

Artículo 80. Fracción I. Elaborar con la participación de las dependencias y entidades de la administración municipal, el Plan Municipal de Desarrollo y, en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, los programas operativos anuales, el programa del gasto público del Municipio y los proyectos específicos que fije el presidente municipal;

Para el caso de las Direcciones de Finanzas y Programación, atendieron la solicitud informando contener los datos solicitados por el recurrente, mediante los oficios DFM/313/2019 con fecha 07 de junio de 2019 y DP/095/2019 de 8 de abril de 2019 respectivamente, quienes mediante un documento denominado "Estado Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, se describe una tabla que contiene por capítulo de partida Concepto, Egresos, Subejercicio por los meses de enero a septiembre de 2018, la cual contiene los montos liquidados por cada mes y por cada capítulo.

Como resultado de la revisión realizada a la respuesta dada por parte de las Direcciones de Finanzas y Programación, este órgano colegiado da la precisión que es información PÚBLICA Y OBLIGATORIA DE ENTREGAR POR PARTE DE ESTE SUJETO OBLIGADO, por lo tanto, LA INFORMACIÓN ES EXISTENTE Y CUMPLE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

7.- Del punto antes descrito la información entregada es pública, no contiene información que deba clasificarse o reservarse por lo tanto se propone su entrega en ACUERDO DE DISPONIBILIDAD bajo la siguiente motivación y fundamentación:

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

8.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el "Semanao Judicial" que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación: *De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que*

apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado.

****(<https://sif.scjn.gob.mx/sifsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)**

MOTIVOS: En el caso que nos ocupa, el particular requirió conocer **"MONTOS EJERCIDO POR CONCEPTO DE LIQUIDACIONES EN LOS MESES de ENERO A SEPTIEMBRE DE 2018, DETALLADO POR MES".** SIC.**

Y en respuesta que se expresa en el numeral 2 por parte de la dirección de finanzas y programación derivado de la búsqueda exhaustiva que ordeno este comité de transparencia, y en las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas se localizó la información solicitada la cual es pública y es parte de los reportes financieros de este sujeto obligado por lo tanto se procede su entrega en términos de:

FUNDAMENTACIÓN: LA EXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SE PROPONE EN TÉRMINOS DEL artículo 76 Fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que se transcribe a continuación: XXI. LA INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO, ASÍ COMO LOS INFORMES DEL EJERCICIO TRIMESTRAL DEL GASTO, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE

9.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente de la información a efectos de determinar si la misma encuadra en la hipótesis de información EXISTENTE.

BAJO ESTE TENOR, ES EVIDENTE QUE LA INFORMACIÓN EN ESTUDIO, ES CONSIDERADA EXISTENTE".

Por lo tanto en términos de ley este Comité de Transparencia estando reunidos se procede:

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 13, 23, 47, 48 Fracciones II, III, 144 fracciones III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declara **EXISTENTE** la información relativa **"MONTOS EJERCIDO POR CONCEPTO DE LIQUIDACIONES EN LOS MESES de ENERO A SEPTIEMBRE DE 2018, DETALLADO POR MES". ** SIC.**

SEGUNDO: Por lo tanto, se ordena a la Unidad de Transparencia realizar **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD**, en términos de los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su

oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

CUARTO. En el desahogo del cuarto punto orden del día, no hubo asuntos generales que tratar.

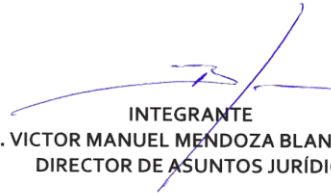
De conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción VI, se instruye a la Unidad de Transparencia, para notificar la presente resolución a los requirentes de información relacionados con las solicitudes de acceso.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE.

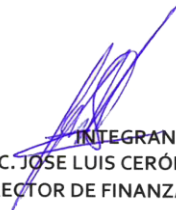
No habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas del día que se actúa, los integrantes del comité de transparencia dan por terminada la Décima Sexta Sesión Extra Ordinaria del ejercicio 2019 del Comité de Transparencia.



PRESIDENTE
C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL



INTEGRANTE
C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



INTEGRANTE
C. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL



H. Ayto. Municipal Const.
Tenosique de Pino Suárez
Tabasco

DF

Dirección de Finanzas



Oficio No. DFM/313/2019

Asunto: el que se indica

Tenosique, Tabasco, a 07 de Junio del 2019

LIA. Carmen Landero Gómez

Titular de la unidad de transparencia
acceso a la información pública y
protección de datos personales.

PRESENTE:

En referencia a la notificación **HTE/PRE/UTAIPDP/PJ/OFICIOS/068/2019**, con resolución **PNT No. RR-DAI-1493-2018-PII-1**, donde requieren **"MONTO EJERCIDO POR CONCEPTO DE LIQUIDACIONES EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2018 DETALLADO POR MES. " SIC**

Al respecto y como repuesta a este recurso se le informa que después de una búsqueda en el archivo físico y digital de esta dirección a mi cargo se encontraron en la cuenta pública integrada de los meses a los que este recurso hace mención reportes de egresos firmados y sellados por el área de programación, misma que se turna copia certificada de estos documentos. Cabe mencionar que esta información es generada por la dirección de programación y por motivo de integración y resguardo de la cuenta pública se encuentra en nuestro archivo.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

D.F.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

07 JUN. 2019



RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

CP. JOSE LUIS CERON VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE
FINANZAS
TENOSIQUE 2018 - 2021

C.c.p. Archivo

C.c.p. Lic. Jorge Suarez Moreno.- Secretario del Ayuntamiento

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México